

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., quince (15) de septiembre de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2021 - 00226 - 00 (*Cuaderno principal*)

Vista la comunicación allegada por el Centro de conciliación, arbitraje y amigable composición FUNDACIÓN LIBORIO MEJÍA (pdf 10 cp.), por el cual aportan al Despacho auto de admisión de proceso de negociación de deudas de persona natural no comerciante, al cual se acogió el aquí demandado y solicitan la suspensión del proceso, por lo que de conformidad con el núm. 1° art 545 del CGP, el juzgado dispone:

DECRETAR LA SUSPENSIÓN del presente proceso ejecutivo incoado por Banco De Bogotá S.A., contra José Sandro Javier Beltrán Páez, quien se acogió a proceso de insolvencia de persona natural no comerciante.

ORDENAR a las partes y el centro de conciliación que informen cualquier novedad que se presente dentro del referido proceso de insolvencia y/o afecte la suspensión que implique adoptar determinada decisión en este expediente.

Permanezca el proceso en secretaria hasta que se informe cualquier novedad.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.39 del 16/09/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

**Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Civil 017
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

40abed635304db6666dc082d1f03072e37a750003c07098f366ec659157beb8a

Documento generado en 15/09/2021 02:05:28 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>